

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día cuatro de febrero de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Blanca Estela Aranda Santamaría, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Juan de la Cerda Hermida, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorera, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Director Administrativo; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67, 68 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara y confirma la Inexistencia parcialmente de la Información requerida en la solicitud con número de folio 00257621 por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 4.-Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.

Punto número 2. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Acto seguido se procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara y confirma la Inexistencia parcialmente de la Información requerida en la solicitud con número de folio 00257621 por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.

Punto número 3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara y confirma la Inexistencia parcialmente de la Información requerida en la solicitud con número de folio 00257621 por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca .-----

1. Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo por el que se confirma la inexistencia parcialmente de la Información requerida en la solicitud con número de folio 00257621, con

fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

ACUERDO CT/003/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se declara y confirma la Inexistencia parcialmente de la Información requerida en la solicitud con número de folio 00257621.

RESULTANDO

PRIMERO. Se registró por medio del Sistema Infomex la solicitud de información con número de folio 00257621, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

“Cuales son las cuentas por liquidar certificadas que estan pendientes de pagar desde el 2014 a la fecha, que haya enviado El instituto Estatal de Educacion Publica del Estado de Oaxaca.

Cuales se ha dado la negativa de pagar de las cuentas por liquidar certificadas desde el 2014 a la fecha del instituto Estatal de Educacion Publica del Estado de Oaxaca.

Cuales cuentas por liquidar certificadas del instituto Estatal de Educacion Publica del Estado de Oaxaca, no han pagado por motivos del articulo 18 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021 y los articulos similares del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca de los años 2013, 2014,2015,2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia dio respuesta a la solicitud de información mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R135/2021 de fecha 19 de abril de 2021 informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/0263/2021 de fecha 14 de abril de 2021 la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería dio contestación a sus cuestionamientos; respuesta que recurrió el solicitante mediante recurso de revisión al cual fue asignado el número R.R.A.I.079/2021 por parte del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mismo que se resolvió mediante resolución emitida en fecha trece de enero del año dos mil veintidós, en la que ordenan a este Sujeto Obligado *realice las gestiones y requiera la información solicitada a las diversas áreas que lo conforman y que de acuerdo a sus funciones y facultades pudieran contar con la información y la entregue al Recurrente, y en caso de no localizarla deberá realizar declaratoria de inexistencia de la información, confirmada por su Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.*

TERCERO. En cumplimiento a dicha resolución, la unidad de transparencia solicitó la información al área que de acuerdo a sus atribuciones pudiera contar la misma, por lo que, giró el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/057/2022 de fecha 26 de enero del año en curso, a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que realizará una búsqueda dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obren bajo su resguardo, que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponda.

En respuesta, el área de Tesorería, a través del oficio SF/SECyT/TES/CCF/0088/2022 de fecha 28 de enero de 2022, informó lo siguiente:

PRIMERO.- Hago de su conocimiento que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 13 DE DICIEMBRE DE 2014, se reformaron diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el párrafo quinto de los considerandos del decreto, señalaba que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establecía la creación de la Tesorería del Estado, teniendo como competencia tener bajo su administración los ingresos del Estado, así como el pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios de la administración Pública del Estado, lo que permitiría conocer y mejorar el uso de disponibilidades financieras, así como el control y manejo de la deuda pública del Estado.

El decreto antes mencionado entró en vigor el 01 DE ENERO DE 2015, por lo que a dos años de concluir la anterior administración, empezó sus funciones la Tesorería, por lo anterior se deriva que la misma no tiene archivos pertenecientes al año 2014, por lo que en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara la inexistencia de la información.

SEGUNDO.- Hago de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales que obran en la Tesorería de esta Secretaría, se determinó que las CLC'S números 318, 717, 718, 719, 720, 763, 782, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 833, 888, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 946, 1016, 1058, 1067, 1148, 1163, 1174, 1193, 1211, 1234, 1236, 1296, 1416, 1417, 1437, 1439, 1440, 1482, 1497, 1514, 1543, 1554, 1559 y 1580, del ejercicio 2016, así como las CLC'S números 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, del ejercicio 2021, aún se encuentran pendientes de pago, por lo que hace a los años 2015, 2017, 2018, 2019 y 2020 no se encontraron CLC'S pendientes de pago.

Ahora bien, de acuerdo a lo previsto por los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación se realiza con apoyo de los programas operativos anuales que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, debiendo estas considerar no solo las políticas del plan estatal de desarrollo sino que además la evaluación de los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente.

En ese sentido, cabe precisar que, las Dependencias y Entidades deberán atender las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad con el artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022, estableciendo controles administrativos que permitan eficientar el gasto, a fin de lograr los objetivos previstos, conforme a su disponibilidad financiera.

Bajo ese mismo orden de ideas, debe considerarse que esta Secretaría tiene a cargo compromisos prioritarios como lo son los gastos irreductibles: nómina, servicios básicos, arrendamientos, pagos de deuda pública (servicio de la deuda en créditos de corto plazo y derivados de los mismos), una vez liquidado los anteriores, la solvencia disponible será utilizada para gastos secundarios.

Así mismo, le reitero que según las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuente el Estado.

En ese mismo sentido, cabe advertir que, los pagos que aún se encuentran pendientes, están supeditados a la disponibilidad financiera del Estado, de acuerdo con el Artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, los Ejecutores de gasto se sujetaran a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el Ejercicio Fiscal. Asimismo, lo anterior, se robustece con las facultades de esta

Tesorería, en específico la prevista en el artículo 38 fracción XXXII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que a la letra dice:

"XXXII. Efectuar los pagos correspondientes a proveedores, contratistas y prestadores de servicio del Poder Ejecutivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera y..."

Tercero.- Se le informa que en ningún caso de las CLC'S números 318, 717, 718, 719, 720, 763, 782, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 833, 888, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 946, 1016, 1058, 1067, 1148, 1163, 1174, 1193, 1211, 1234, 1236, 1296, 1416, 1417, 1437, 1439, 1440, 1482, 1497, 1514, 1543, 1554, 1559 y 1580, del ejercicio 2016, así como las CLC'S números 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, del ejercicio 2021, que están pendientes de pago, esta Tesorería ha dado la negativa de emitir el pago.

CUARTO.- Se hace de su conocimiento que las CLC'S números 318, 717, 718, 719, 720, 763, 782, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 833, 888, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 946, 1016, 1058, 1067, 1148, 1163, 1174, 1193, 1211, 1234, 1236, 1296, 1416, 1417, 1437, 1439, 1440, 1482, 1497, 1514, 1543, 1554, 1559 y 1580, del ejercicio 2016, así como las CLC'S números 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, del ejercicio 2021, que están pendientes de pago, no han sido ministradas, debido a que están supeditadas a la disponibilidad financiera del Estado, de acuerdo con el Artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022, (y los artículos similares del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021), los Ejecutores de gasto se sujetaran a los montos y calendarios autorizados, así como a la disponibilidad financiera durante el Ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. PLÁCIDO MARTÍNEZ GALINDO.

Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, 45 fracción III y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo manifestado por el área de Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, se tiene que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 13 de Diciembre de 2014, se reformaron diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el párrafo quinto de los considerando del decreto, señalaba que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establecía la creación de la Tesorería del Estado, teniendo como competencia tener bajo su administración los ingresos del Estado, así como el pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios de la administración Pública del Estado, lo que permitiría conocer y mejorar el uso de disponibilidades financieras, así como el control y manejo de la deuda pública del Estado, decreto que entró en vigor el 01 de enero de 2015, por lo que a dos años de concluir la anterior administración, empezó sus funciones la Tesorería, lo que deriva no tener archivos pertenecientes al año 2014.

De lo anterior, se tiene que la información requerida relativa a *Cuales son la cuentas por liquidar certificadas que están pendientes de pagar del 2014 que haya enviado el instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca y Cuales se ha dado la negativa de pagar de las cuentas por liquidar certificadas del 2014 del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca*, por motivos del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 13 de Diciembre de 2014, en el que se reformaron diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el párrafo quinto de los considerando del decreto, señalaba que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establecía la creación de la Tesorería del Estado, teniendo como competencia tener bajo su administración los ingresos del Estado, así como el pago a proveedores, contratistas y prestadores de servicios de la administración Pública del Estado, lo que permitiría conocer y mejorar el uso de disponibilidades financieras, así como el control y manejo de la deuda pública del Estado, decreto que entró en vigor el 01 de enero de 2015, por lo que a dos años de concluir la anterior administración, empezó sus funciones la Tesorería; razón por la cual, conlleva la inexistencia de dicha información, por lo que, ante la previa acreditación de la imposibilidad de poseer, generar o en su caso reponer la información, es procedente declarar la inexistencia de la misma en los archivos físicos y digitales que obran bajo resguardo de la Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, así como de este Sujeto Obligado.

Es así que, ante la circunstancia que motiva la inexistencia de la información que se tiene por inexistente, este Comité de Transparencia no advierte falta administrativa, por lo que no es procedente dar vista a la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Por consiguiente y, por las razones expuestas en este Considerando, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Comité de Transparencia procede acordar lo siguiente:

Acuerdo **CT/003/2022** por el que se declara y confirma la Inexistencia de la información relativa a *Cuales son la cuentas por liquidar certificadas que están pendientes de pagar del 2014 que haya enviado el Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca y Cuales se ha dado la negativa de pagar de las cuentas por liquidar certificadas del 2014 del Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca*, requerida en la solicitud de información pública con número de folio 00257621 toda vez que no obra en poder de la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y por lo tanto, tampoco en los archivos de este Sujeto Obligado.

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----


En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las trece horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. - - -

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO**


Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales


José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la
Inversión Pública


Blanca Estela Aranda Santamaría
Tesorera


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la
Inversión Pública


Juan de la Cerda Hermida
Director Administrativo

Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal


Secretario Técnico
Daniel Ramos López

Las presentes firmas corresponden a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día cuatro de febrero de dos mil veintidós. -

